ÁREA SOLICITANTE	Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario	**FECHA**	Noviembre-2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	Hno. Néstor Polanía González – Vicerrector Académico		
OBJETO	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y REGULADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “Somos una institución Publica de Educación Superior que ofrece programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles: técnico, tecnológico, profesional y posgrado, para personas éticas, emprendedoras, competentes e innovadoras que lideran el desarrollo de Colombia.”

La ETITC se define como una institución pública de educación superior, lo que destaca su naturaleza como un actor comprometido con el servicio a la sociedad, el acceso inclusivo y el fortalecimiento de las capacidades educativas del país. Este carácter público implica una responsabilidad con el desarrollo de políticas educativas que promuevan la equidad, la calidad y la sostenibilidad, posicionando a la ETITC como un referente en la transformación del sistema educativo colombiano. Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032.

La misión establece que la ETITC ofrece programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles técnico, tecnológico, profesional y de posgrado. Este enfoque integral permite a la institución atender las diferentes etapas y necesidades de formación, asegurando una oferta académica pertinente y coherente con las demandas del entorno productivo, social y académico. Este mandato reafirma la importancia de generar ejes estratégicos orientados a la excelencia académica y a la innovación pedagógica.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como

el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

En desarrollo de lo anterior, mediante Acuerdo 02 del 03 de mayo de 2016 se aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuyo artículo 14 establece, dentro de las áreas que ofrece Bienestar, el área de Salud, en los siguientes términos: "La enfermería desarrolla acciones de atención, promoción y prevención en salud. Ofreciendo el servicio de primeros auxilios y asistencia primaria de los problemas de salud que presenten los miembros de la comunidad institucional y/o de los accidentes que se puedan presentar en los talleres y laboratorios. Igualmente realizará las respectivas remisiones a los distintos centros especializados de salud cuando el caso así lo amerite, haciendo uso del carné de seguro estudiantil."

Así mismo, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 011 del 11 de mayo de 2026, aprobó la Política de Bienestar Institucional de la ETITC, la cual, conforme a su artículo 2°, aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluidos los estudiantes, garantizando el acceso a programas, estrategias y servicios orientados desde las diferentes líneas de acción, entre ellas la de salud, cuyo propósito es "Promover estrategias integrales para el fortalecimiento de la salud y prevención de la enfermedad que generen hábitos y estilos de vida saludables, reduzcan factores de riesgo y aporten a la consolidación de una cultura de bienestar físico, mental, social y ambiental en la comunidad educativa." Dicha política incorpora el Acuerdo 02 de 2016 dentro de su marco normativo interno.

En este contexto, es importante señalar que el artículo 8° del Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias" señala las funciones de la Vicerrectoría Académica y le establece, entre otras, la siguiente:

> *"ARTÍCULO 8°. VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Son funciones de la Vicerrectoría Académica, las siguientes:*
> *(…)*
> *12. Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario."*

En consecuencia, la Vicerrectoría Académica, a través de Bienestar Universitario, adelanta la presente contratación con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los estudiantes de los programas de educación superior, en desarrollo de los programas de Bienestar Universitario de la ETITC.

La ETITC ha mantenido de manera continua el aseguramiento de sus estudiantes contra accidentes personales. En la vigencia 2025, dicha póliza se contrató como Grupo 2 del proceso de selección abreviada de menor cuantía del programa de seguros de la Entidad, adelantado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y actualmente se encuentra vigente la Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil No. 33-68-1000006561, expedida por Seguros de Vida del Estado S.A., con 3.911 cupos y vencimiento el 05 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas. El costo de la prima es asumido por la ETITC con cargo a su presupuesto, toda vez que los derechos pecuniarios fijados para el año 2026 mediante Acuerdo 034 del

12 de noviembre de 2025 del Consejo Directivo no contemplan cobro alguno a los estudiantes por concepto de seguro estudiantil.

Durante la vigencia de la póliza se han presentado **CINCO (5) reclamaciones**, afectando los amparos de **Gastos Médicos** lo que evidencia la exposición de los estudiantes a riesgos de accidente en el desarrollo de sus actividades académicas en talleres y laboratorios, entre otras.

En consecuencia, con el fin de garantizar la continuidad de la protección de los estudiantes y la prestación del servicio de Bienestar Universitario previsto en el artículo 14 del Acuerdo 02 de 2016, se hace necesario contratar la póliza de accidentes personales estudiantil para la vigencia comprendida entre las 24:00 horas del 05 de diciembre de 2026 y las 24:00 horas del 15 de diciembre de 2027.

1.2. Descripción de la necesidad:

En atención a que la Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil No. 33-68-1000006561 vence el 05 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas, la ETITC requiere contratar una nueva póliza de accidentes personales estudiantil que garantice la continuidad de la cobertura de sus estudiantes, sin solución de continuidad, por el término de trescientos setenta y cinco (375) días, comprendidos entre las 24:00 horas del 05 de diciembre de 2026 y las 24:00 horas del 15 de diciembre de 2027. La vigencia de trescientos setenta y cinco (375) días obedece a que, de acuerdo con lo informado por la Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario, entre el 6 y el 15 de diciembre se mantienen estudiantes desarrollando actividades académicas en la Institución, por lo cual se requiere que la cobertura comprenda la totalidad del periodo académico y que la renovación de la póliza se efectúe una vez culminado este.

La póliza vigente cuenta con 3.911 cupos; para la nueva vigencia, de acuerdo con la información suministrada por la Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario, la Entidad requiere amparar a cuatro mil doscientos noventa y siete (4.297) estudiantes matriculados en los programas de educación superior de la ETITC.

Cada estudiante asegurado contará con un valor asegurado básico de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) para el amparo de muerte accidental, y con los demás amparos y condiciones establecidos en el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ETITC para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto:

CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y REGULADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.2. Código UNSPSC

Código UNSPS	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131601	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de vida
84131602	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de asistencia médica y hospitalización
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

2.3. Condiciones Técnicas exigidas: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones

La póliza objeto de contratación tendrá por objeto amparar al grupo asegurado contra el riesgo de muerte accidental y demás coberturas enunciadas en el Anexo técnico, como consecuencia de un accidente amparado en la póliza, siempre y cuando este ocurra en vigencia de la póliza.

PÓLIZA A.P PARA ESTUDIANTES	
GRUPO ASEGURADO	**No DE ESTUDIANTES**
Estudiantes matriculados en los programas de educación superior de la ETITC	4.297
VALOR ASEGURADO BÁSICO POR ESTUDIANTE (MUERTE ACCIDENTAL)	$18.000.000

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se pretende contratar el seguro de accidentes personales de cuatro mil doscientos noventa y siete (4.297) estudiantes matriculados en los programas de educación superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; las condiciones técnicas se encuentran relacionadas en el ANEXO 1 DE CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

La Entidad podrá realizar inclusiones y/o exclusiones durante la vigencia del seguro. No obstante, el número de cuatro mil doscientos noventa y siete (4.297) estudiantes se garantizará con el presupuesto del presente proceso, para la vigencia 2026-2027.

El proponente cuya oferta resulte aceptada deberá garantizar la cobertura de conformidad con la necesidad de la ETITC.

2.4. Plazo de ejecución:

El plazo del contrato será igual a la vigencia de la póliza. La vigencia técnica del seguro de accidentes personales estudiantil de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL será de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) días, de la siguiente forma:

PÓLIZA	No DE ESTUDIANTES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL	4.297	24:00 horas del 05 de diciembre de 2026	24:00 horas del 15 de diciembre de 2027

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal, e inicia su ejecución de conformidad con la cobertura de la póliza requerida por la ETITC.

2.6. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATO DE SEGURO, el cual está regulado por el Código de Comercio, la Ley 45 de 1990, la Ley 389 de 1997, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código Civil, el Código General del Proceso, el Estatuto de Contratación vigente y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar con una compañía de seguros legalmente constituida y regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia la póliza de accidentes personales de los estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía **X**

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

Se precisa que en la vigencia 2025 la póliza de accidentes personales estudiantil se contrató como grupo independiente (Grupo 2) dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía del programa de seguros de la Entidad, adelantado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con presupuesto, vigencia y propuesta económica propios. La presente contratación es adelantada por la Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario, en ejercicio de la función prevista en el numeral 12 del artículo 8° del Decreto 902 de 2013, y obedece exclusivamente a la renovación de dicha póliza, cuyo vencimiento, el 05

de diciembre de 2026, no coincide con el de los demás ramos del programa de seguros, y cuyo interés asegurable, la integridad de los estudiantes, es distinto de los bienes e intereses patrimoniales amparados por aquellos; razón por la cual no se configura fraccionamiento del objeto contractual.

4. ANALISIS DEL SECTOR

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector qué en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia".

Con base en lo anterior La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conlleva la naturaleza de la contratación.

4.1. Histórico de contratación de la Entidad

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024	CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA ADQUIRIR UNA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS ATENEA 344-2022 y 317-2023 SUSCRITOS ENTRE ATENEA Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	365 DÍAS	$5.064.000
2025	CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA ADQUIRIR UNA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS ATENEA 459-2024, 317-2023 y 344-2022 SUSCRITOS ENTRE ATENEA Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	365 DÍAS	$4.575.000 (presupuesto oficial)
2025	GRUPO 2 – ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto fue "CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD Y EN COMODATO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETITC" (Póliza No. 33-68-1000006561)	Vigencia mínima de 215 días (02/10/2025 a 05/05/2026, a las 24:00 horas); vencimiento final 05/12/2026	Presupuesto Grupo 2: $32.252.356

4.2. Procesos similares de otras entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS[1]	"Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables".	365 DÍAS	$9.000 por estudiante (para 28.000 estudiantes)
2024	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER[2]	Es un seguro integral de accidentes personales que se adapta a las necesidades de cobertura y precio de cada institución educativa, cubriendo a los estudiantes desde jardín hasta la universidad, contra las consecuencias de un accidente.	365 DÍAS	$20.000 por estudiante (para 1.118 estudiantes)

4.3. Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

De conformidad con la información publicada en las páginas web de Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), se identificaron las siguientes compañías de seguros que están autorizadas para funcionar en el país:

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Allianz Colombia	**Ramos Autorizados GENERALES:** Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
Andina Compañía de Seguros de Vida S.A		**Ramos Autorizados Seguro de pensiones Ley 100 de 1993, Seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.**
Asulado Seguros de Vida S.A		**Ramos Autorizados Vida: Pensiones ley 100 Seguro previsional invalidez y sobrevivencia**
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A		**Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida**

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2025/mayo/25220.pdf
[2] https://www.javeriano.edu.co/javerianonew/poliza-de-seguro-estudiantil/

		Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
Axa Colpatria Seguros S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Educativo.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Colectivo de Vida, Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias
BBVA Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
Berkley Internacional Seguros Colombia SA	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Desempleo, sustracción	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Accidentes Personales,
CHUBB Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos, y Multirriesgo Industrial.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud
Coface	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
Colmena Seguros S.A.	**Ramos Autorizados: GENERALES:** Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
Colsanitas Seguros		**Ramos Autorizados VIDA:** Administradora de Riesgos Laborales
	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	

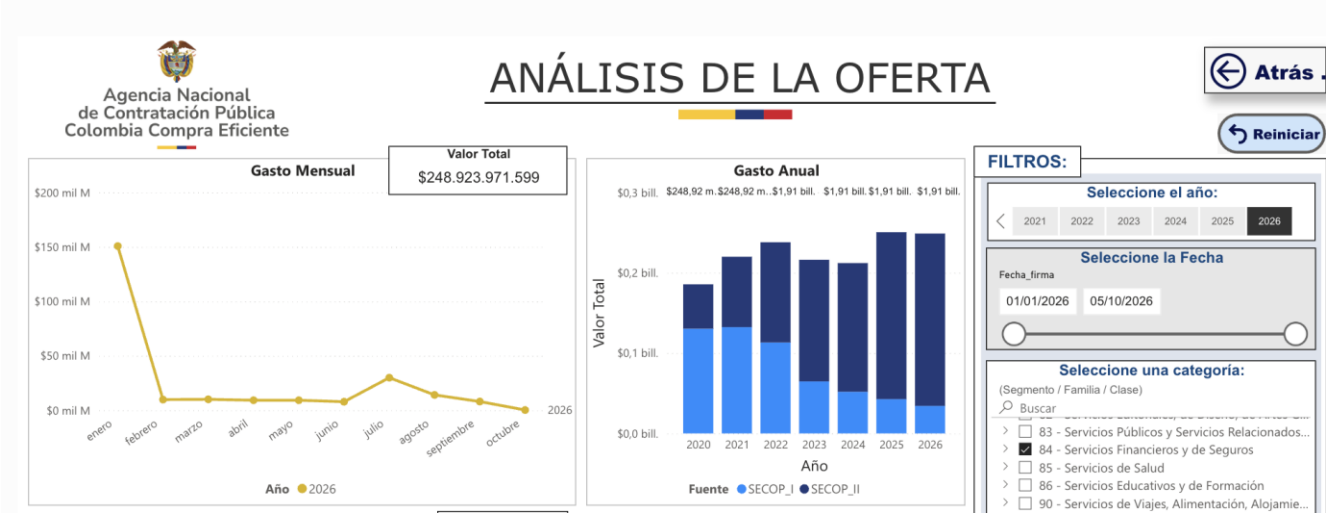
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza		
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	**Ramos Autorizados GENERALES:** Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales, Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
Global Seguros	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguros Educativos	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
HDI Seguros S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Aviación, Agropecuario, Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Terremoto, Transporte, Vidrios, Crédito comercial, Incendio, Hogar, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, SOAT, Sustracción, Todo Riesgo Contratista.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, Exequias, Salud, Desempleo, y Enfermedades de Alto Costo.
JMalucelli Traverlers Seguros SA	**Ramos Autorizados GENERALES:** Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Grupo, Educativo, Agrícola, Desempleo.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales.
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguro de Desempleo.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100 y Seguro de Desempleo.
Nacional de seguros S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.

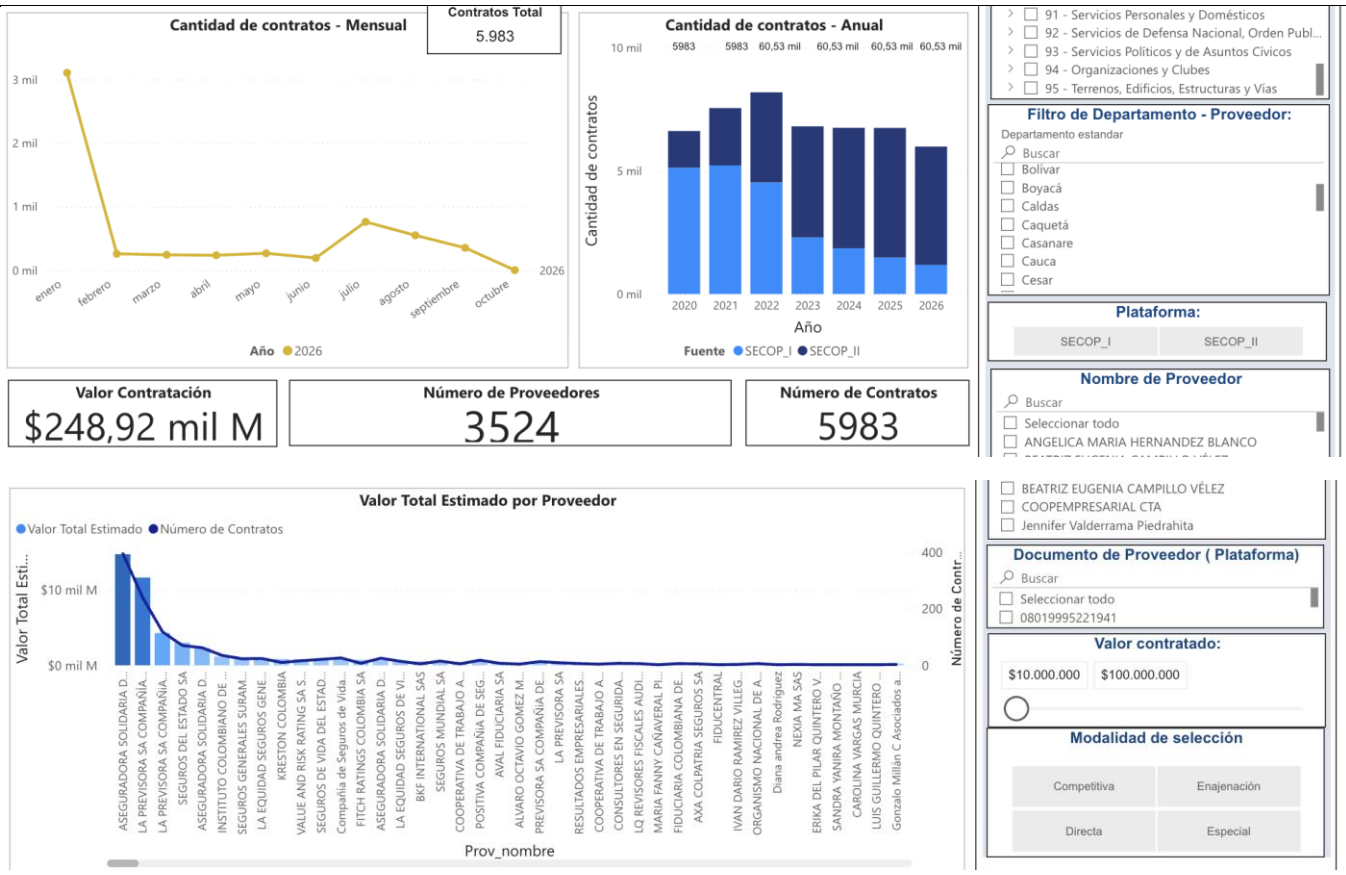
Positiva Compañía de Seguros S.A.		**Ramos Autorizados VIDA:** Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Manejo, Seguro Decenal, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo, SOAT.
PROAGRO	**Ramos Autorizados GENERALES:** Agropecuario **COBERTURAS:** Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
SBS Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Seguro Decenal, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes, Salud, Vida Grupo,
Seguros Alfa	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
Seguros Bolívar S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Seguro Decenal, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
Seguros del Estado S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
Seguros Mundial	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
Segurexpo de Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
		Ramos Autorizados VIDA: Seguros de Vida

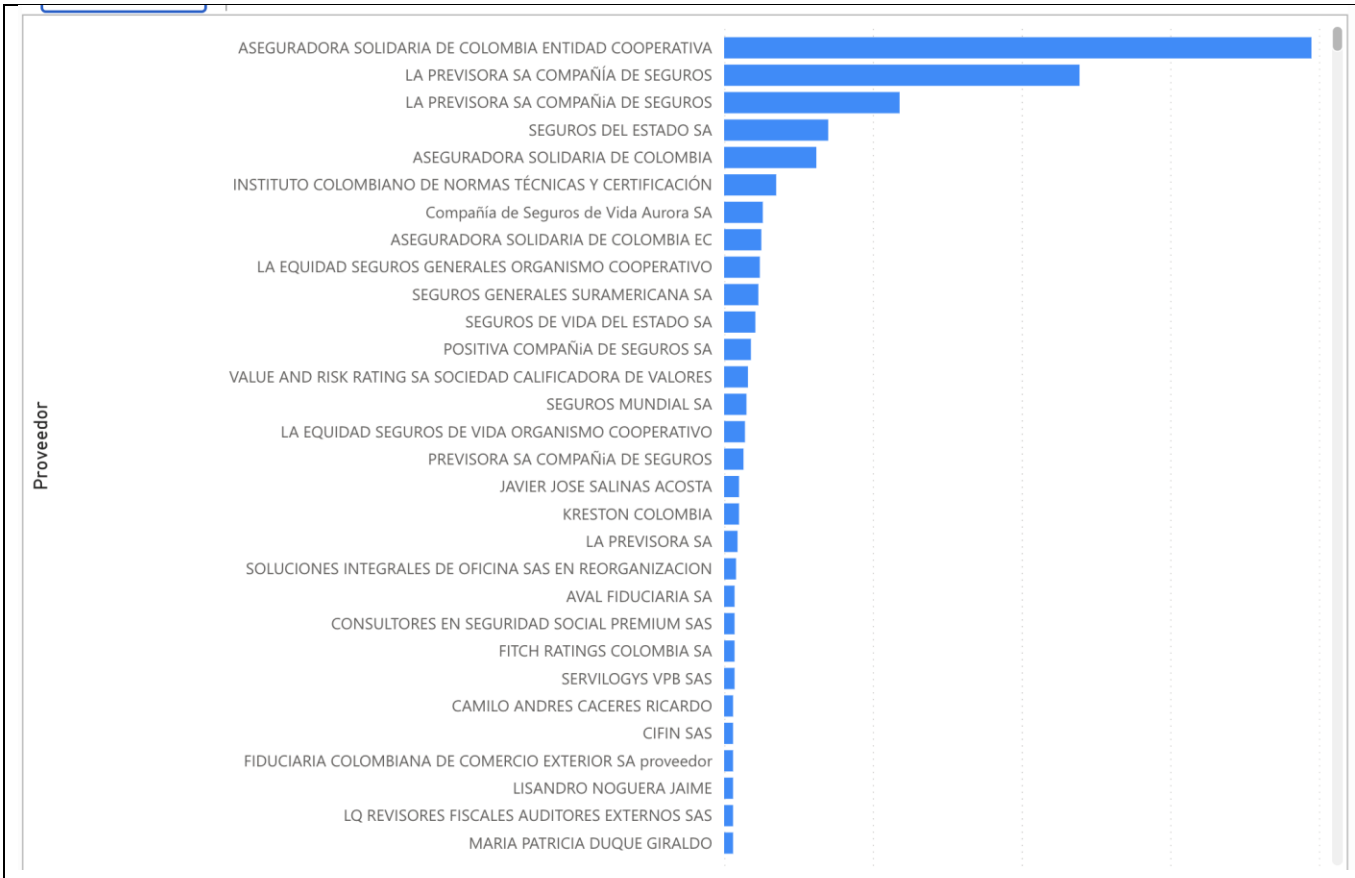
Skandia Seguros de vida SA		
Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
Seguros Generales Suramericana S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Seguro Decenal, Maquinaría y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar	**Ramos Autorizados VIDA:** Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo, Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales.
Zurich Colombia Seguros S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia de Contratación Pública en Colombia en el análisis de oferta de la categoría “Servicios Financieros y de Seguros” el cual tiene como objetivo el “análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias”, se logra hacer un perfilamiento de los posibles proveedores, los cuales se evidencian en las siguientes imágenes correspondientes a los años 2026, 2025 y 2024:

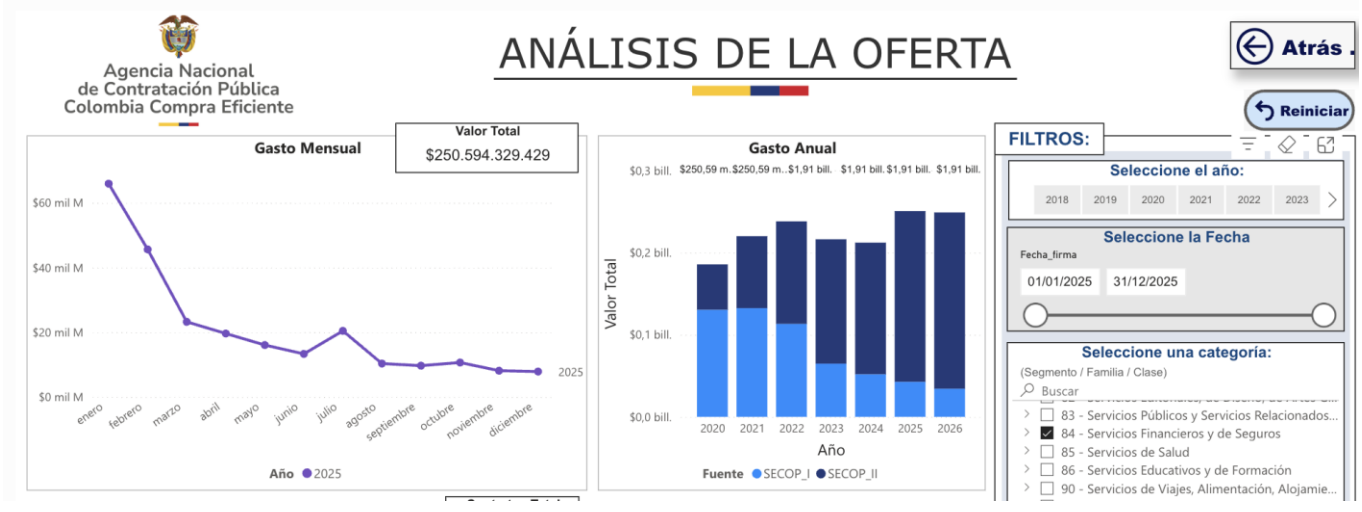
ANÁLISIS OFERTA AÑO 2026

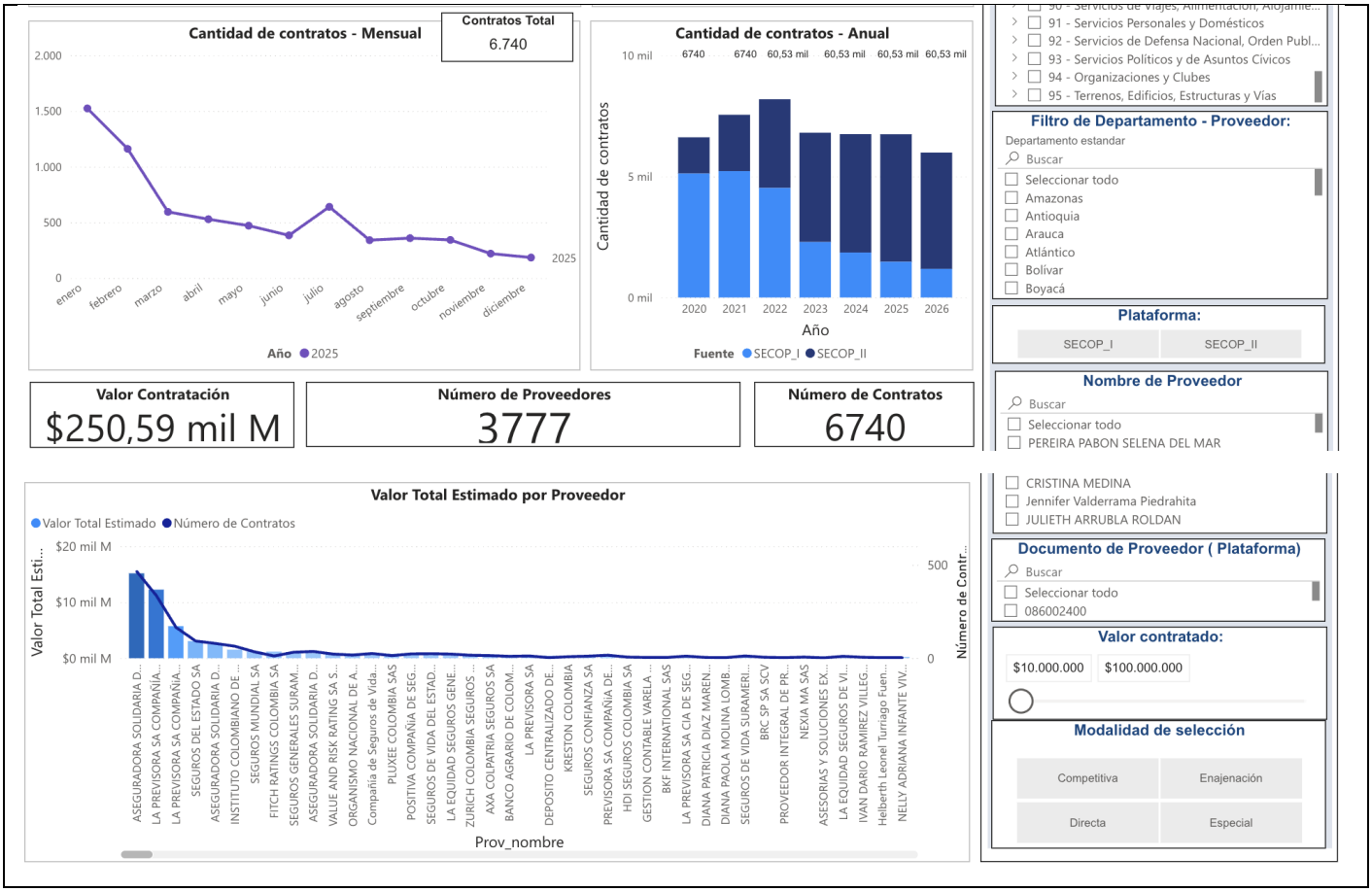


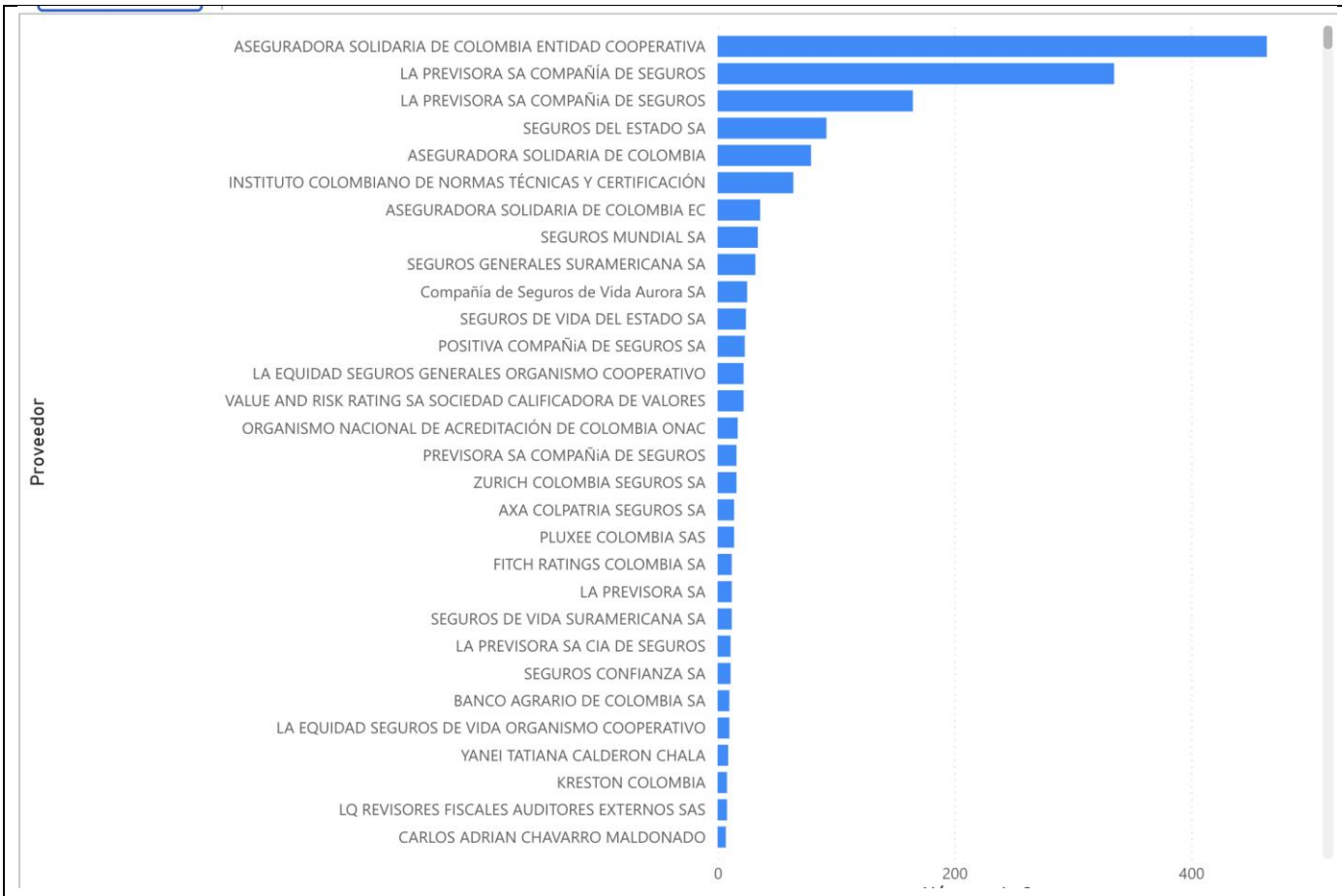

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.983
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
2026
Año 2026
Cantidad de contratos - Anual
10 mil
5 mil
0 mil
5983
5983
60,53 mil
60,53 mil
60,53 mil
60,53 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ANGELICA MARIA HERNANDEZ BLANCO
BEATRIZ EUGENIA CAMPILLO VÉLEZ
COOPEMPRESARIAL CTA
Jennifer Valderrama Piedrahita
Valor Contratación
$248,92 mil M
Número de Proveedores
3524
Número de Contratos
5983
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$10 mil M
$0 mil M
400
200
0
Número de Contr...
ASEGURADORA SOLIDARIA D...
LA PREVISORA SA COMPAÑIA...
LA PREVISORA SA COMPAÑIA...
SEGUROS DEL ESTADO SA
ASEGURADORA SOLIDARIA D...
INSTITUTO COLOMBIANO DE...
SEGUROS GENERALES SURAM...
LA EQUIDAD SEGUROS GENE...
KRESTON COLOMBIA
VALUE AND RISK RATING SA S...
SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD...
Compañía de Seguros de Vida...
FITCH RATINGS COLOMBIA SA
ASEGURADORA SOLIDARIA D...
LA EQUIDAD SEGUROS DE VI...
BKF INTERNATIONAL SAS
SEGUROS MUNDIAL SA
COOPERATIVA DE TRABAJO A...
POSITIVA COMPAÑIA DE SEG...
AVAL FIDUCIARIA SA
ALVARO OCTAVIO GOMEZ M...
PREVISORA SA COMPAÑIA DE...
LA PREVISORA SA
RESULTADOS EMPRESARIALES...
COOPERATIVA DE TRABAJO A...
CONSULTORES EN SEGURIDA...
LQ REVISORES FISCALES AUDI...
MARIA FANNY CAÑAVERAL PI...
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE...
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
FIDUCENTRAL
IVAN DARIO RAMIREZ VILLEG...
ORGANISMO NACIONAL DE A...
Diana andrea Rodriguez
NEXIA MA SAS
ERIKA DEL PILAR QUINTERO V...
SANDRA YANIRA MONTAÑO ...
CAROLINA VARGAS MURCIA
LUIS GUILLERMO QUINTERO ...
Gonzalo Millan C Asociados a...
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
08019995221941
Valor contratado:
$10.000.000
$100.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



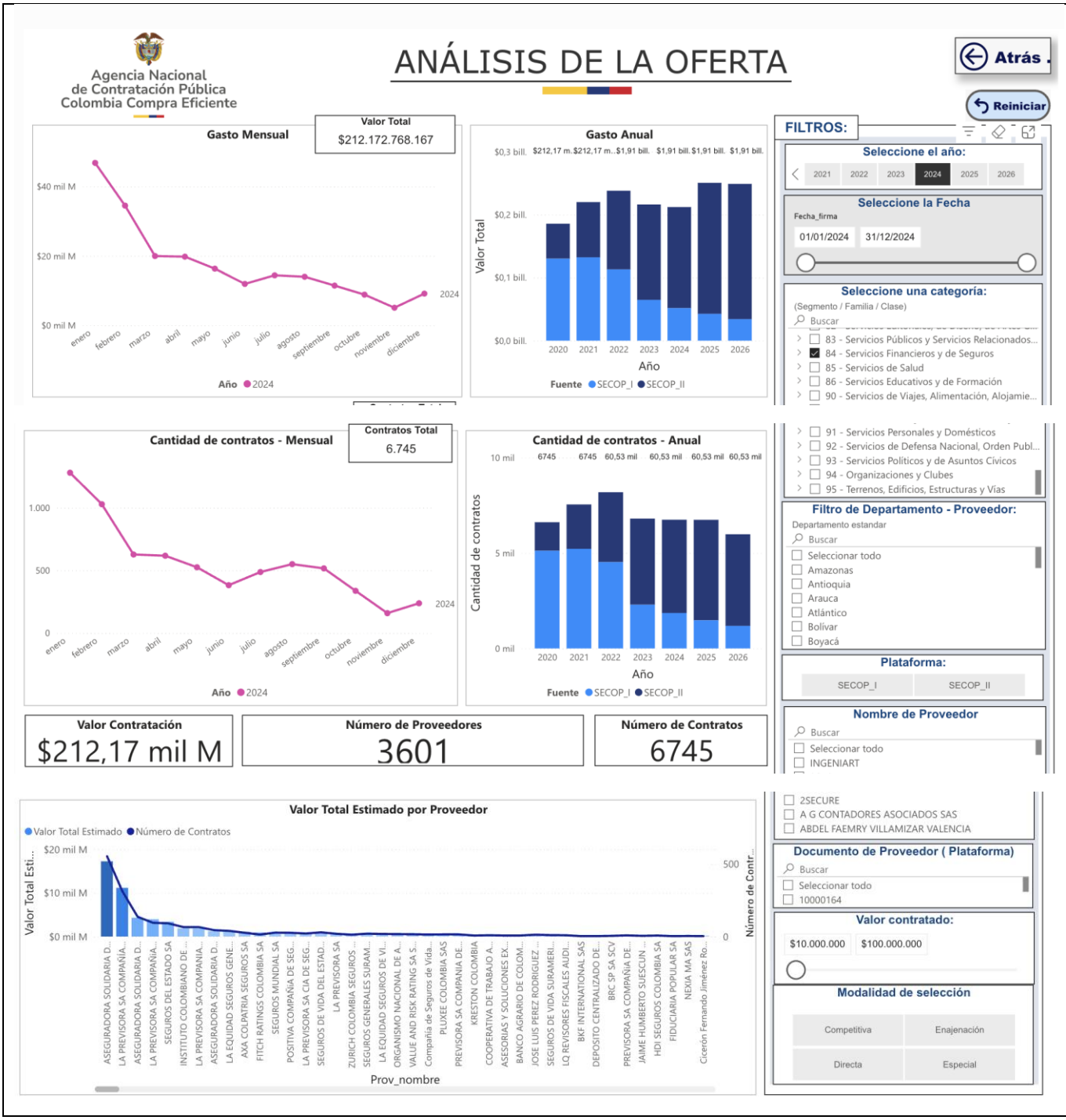
ANÁLISIS OFERTA AÑO 2025

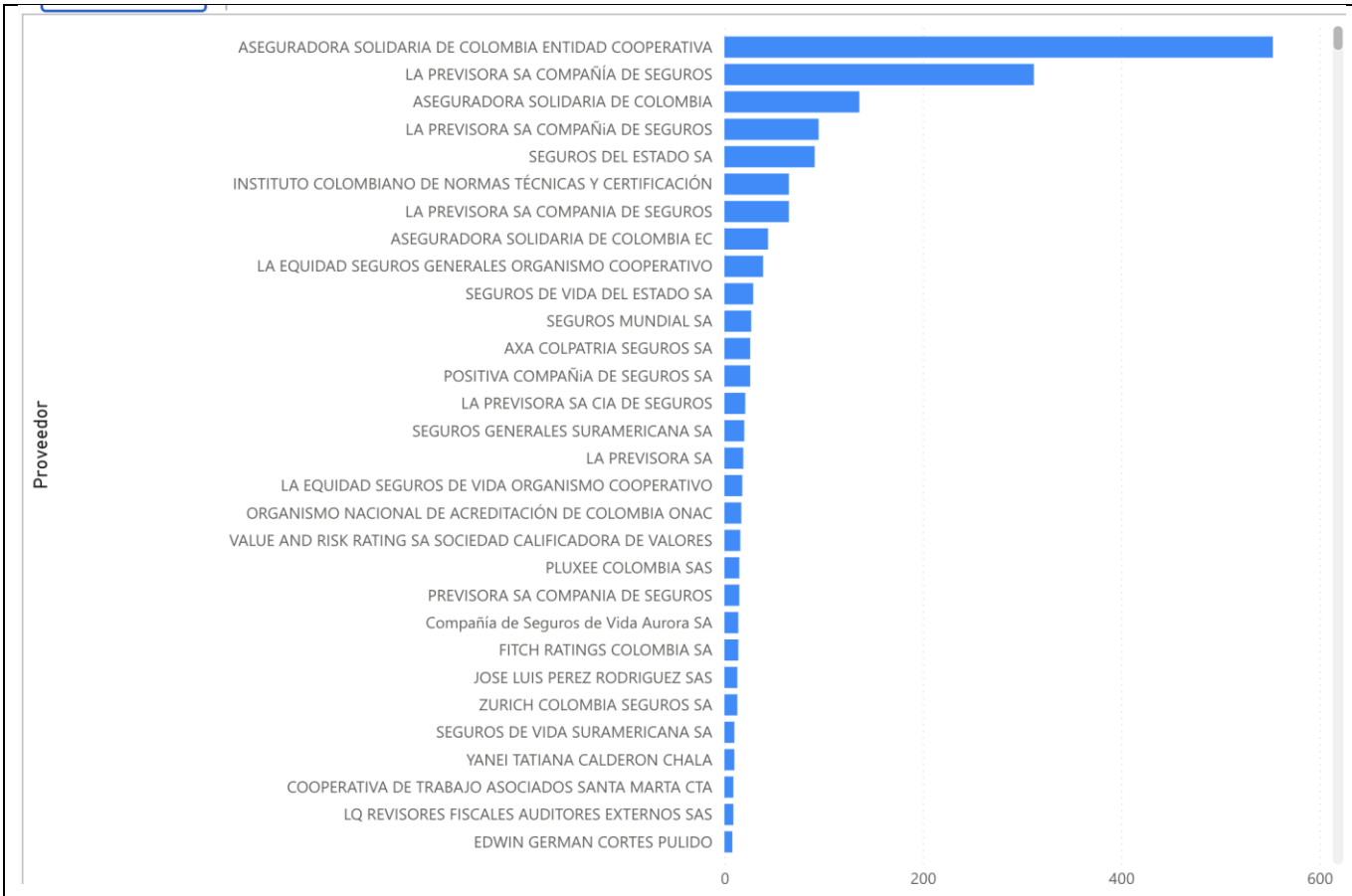



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.740
2.000
1.500
1.000
500
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025
Cantidad de contratos - Anual
10 mil
5 mil
0 mil
6740 6740 60,53 mil 60,53 mil 60,53 mil 60,53 mil
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$250,59 mil M
Número de Proveedores
3777
Número de Contratos
6740
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
PEREIRA PABON SELENA DEL MAR
CRISTINA MEDINA
Jennifer Valderrama Piedrahita
JULIETH ARRUBLA ROLDAN
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
500
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
ASEGURADORA SOLIDARIA D...
LA PREVISORA SA COMPAÑIA...
LA PREVISORA SA COMPAÑIA...
SEGUROS DEL ESTADO SA
ASEGURADORA SOLIDARIA D...
INSTITUTO COLOMBIANO DE ...
SEGUROS MUNDIAL SA
FITCH RATINGS COLOMBIA SA
SEGUROS GENERALES SURAM...
ASEGURADORA SOLIDARIA D...
VALUE AND RISK RATING SA S...
ORGANISMO NACIONAL DE A...
Compañía de Seguros de Vida...
PLUXEE COLOMBIA SAS
POSITIVA COMPAÑIA DE SEG...
SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD...
LA EQUIDAD SEGUROS GENE...
ZURICH COLOMBIA SEGUROS ...
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
BANCO AGRARIO DE COLOM...
LA PREVISORA SA
DEPOSITO CENTRALIZADO DE...
KRESTON COLOMBIA
SEGUROS CONFIANZA SA
PREVISORA SA COMPAÑIA DE...
HDI SEGUROS COLOMBIA SA
GESTION CONTABLE VARELA ...
BKF INTERNATIONAL SAS
LA PREVISORA SA CIA DE SEG...
DIANA PATRICIA DIAZ MAREN...
DIANA PAOLA MOLINA LOMB...
SEGUROS DE VIDA SURAMERI...
BRC SP SA SCV
PROVEEDOR INTEGRAL DE PR...
NEXIA MA SAS
ASESORIAS Y SOLUCIONES EX...
LA EQUIDAD SEGUROS DE VI...
IVAN DARIO RAMIREZ VILLEG...
Helberth Leonel Turriago Fuen...
NELLY ADRIANA INFANTE VIV...
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
086002400
Valor contratado:
$10.000.000
$100.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



ANÁLISIS OFERTA AÑO 2024


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$212.172.768.167
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.745
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$212,17 mil M
Número de Proveedores
3601
Número de Contratos
6745
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



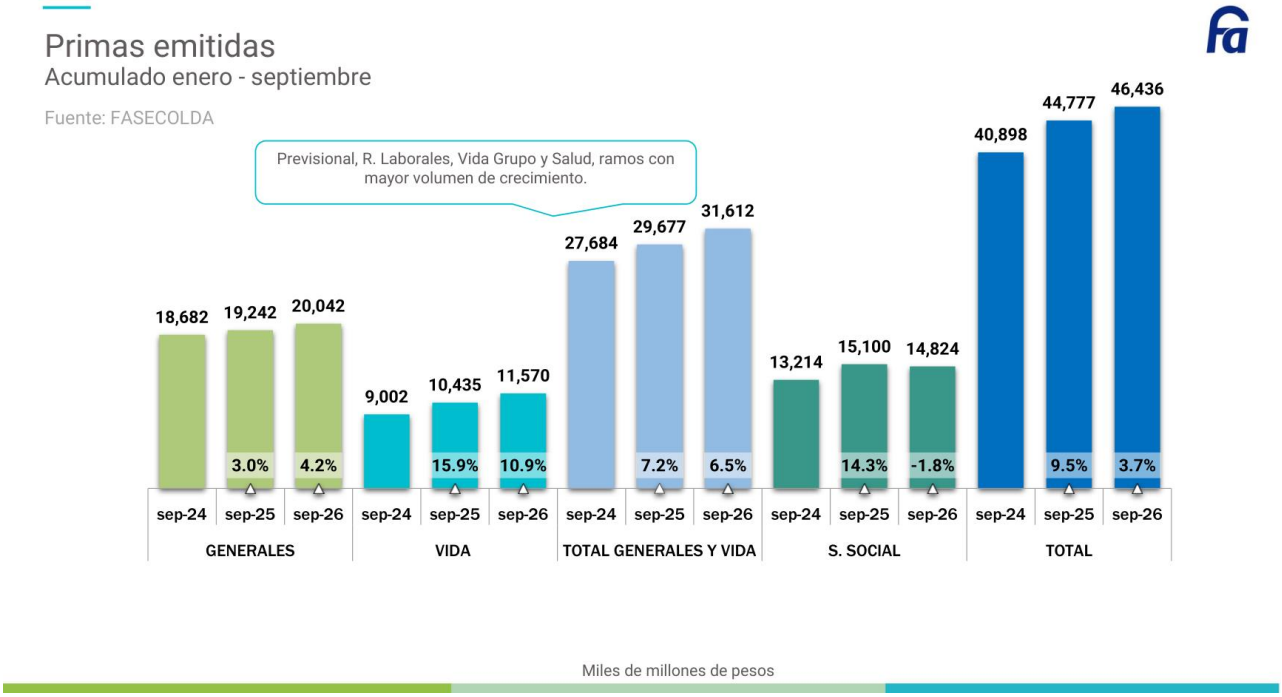
Tal y como se logra evidenciar si bien es cierto en el rango analizado a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente se identifican diversos proveedores en el segmento de servicios financieros y de seguros de los años 2026, 2025 y 2024, al ver la gráfica “Valor estimado por proveedor”, se evidencia que la actividad se concentra en un mínimo de compañías de seguros, lo cual coincide con los datos que se encuentran en el SECOP II, de procesos de diferentes entidades que han contratado sus programas de seguros.

Una vez analizado el Registro Único de Proponentes de una muestra tomada de estas compañías de seguros se encuentra que el tamaño empresarial con el que cuenta este sector, es el siguiente:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	TAMAÑO
AXA COLPATRIA	GRAN EMPRESA
PREVISORA SEGUROS	GRAN EMPRESA
MAPFRE SEGUROS	GRAN EMPRESA
ASEGURADORA SOLIDARIA	GRAN EMPRESA
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	GRAN EMPRESA
MUNDIAL DE SEGUROS	GRAN EMPRESA
SBS SEGUROS	GRAN EMPRESA
ALLIANZ SEGUROS	GRAN EMPRESA

4.4. Contexto económico.

4.4.1. Evolución de primas emitidas

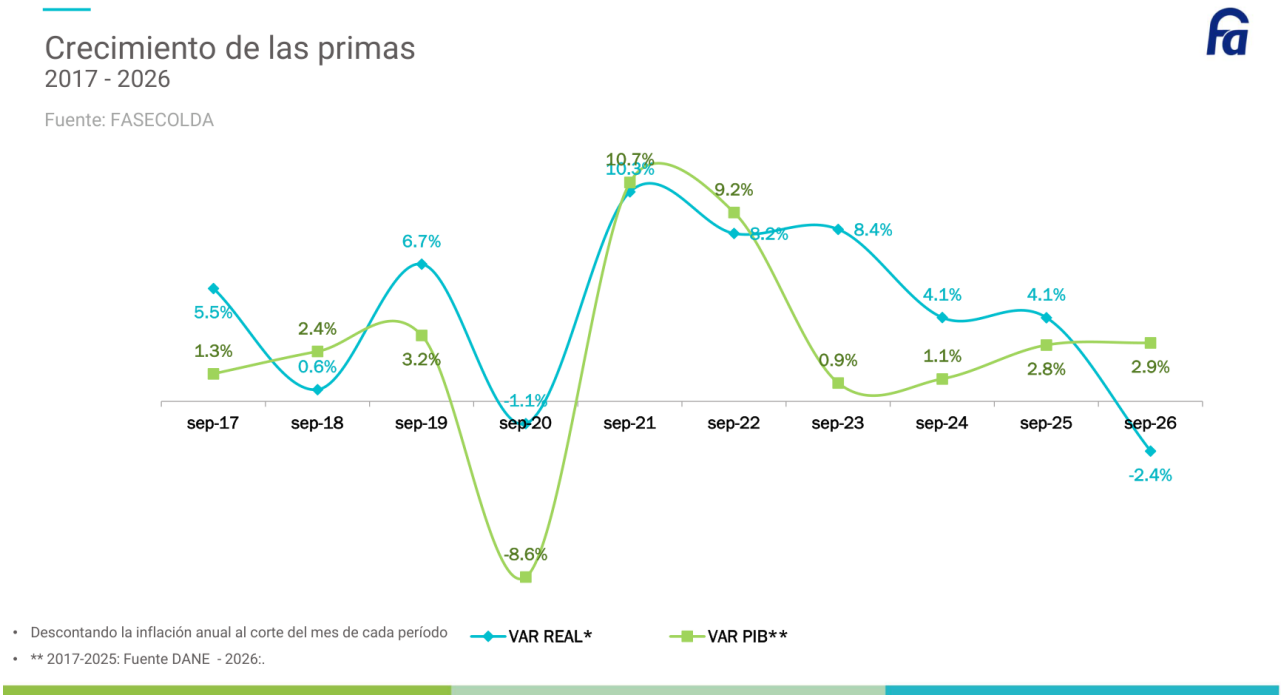


Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

Las primas acumuladas del sector ascendieron a 46.436 miles de millones de pesos a septiembre de 2026, frente a 44.777 miles de millones en el mismo periodo de 2025, para un crecimiento nominal del 3,7 %. Las primas de seguros generales pasaron de 19.242 a 20.042 miles de millones, con una variación del 4,2%.

Estas cifras acreditan la magnitud de la actividad aseguradora y la continuidad de la oferta de coberturas. Para la Escuela Tecnológica sirven como referencia del comportamiento general del mercado al estructurar la contratación de la póliza de accidentes personales para estudiantes. No equivalen a cotizaciones ni permiten establecer por sí solas el presupuesto de las pólizas institucionales.

4.4.2. Crecimiento real de las primas

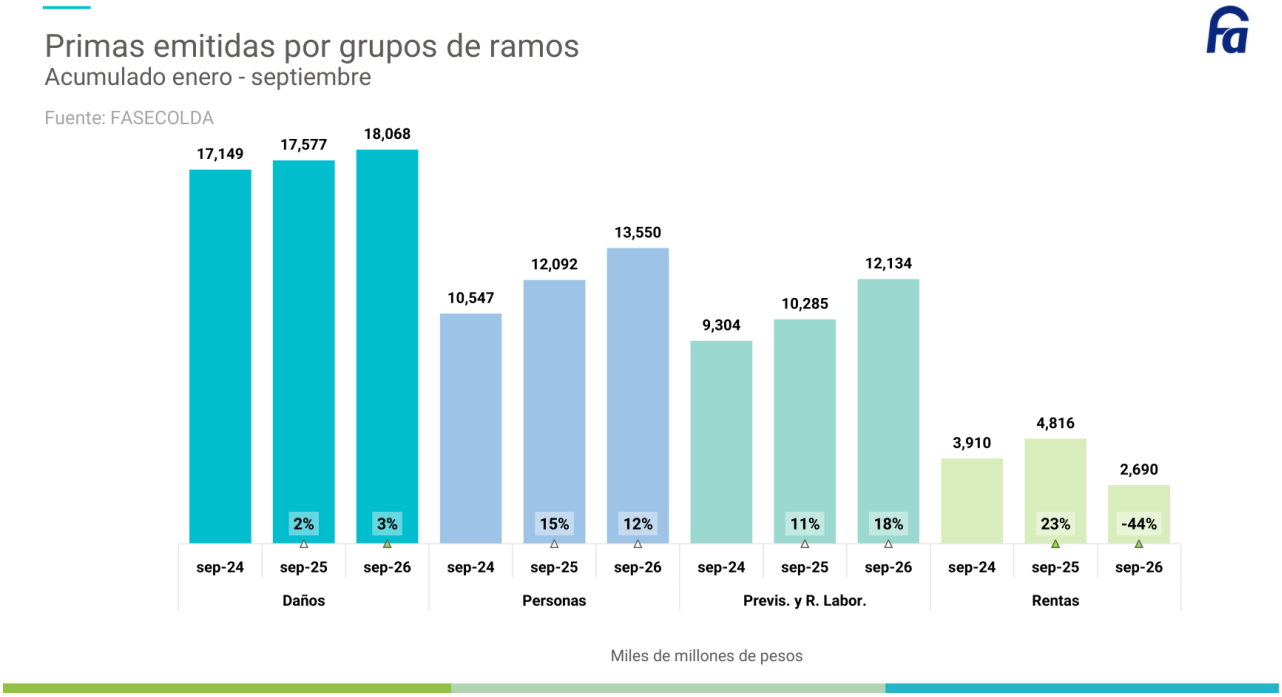


Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

A septiembre de 2026, la variación real de las primas del sector se situó en −2,4%, en contraste con una variación real del 4,1% registrada a septiembre de 2025.

La comparación revela que el aumento nominal de las primas no se tradujo en una expansión real del mercado. En el estudio del sector conviene diferenciar el crecimiento en pesos corrientes del crecimiento descontada la inflación y evitar afirmar que todas las tarifas o pólizas aumentaron al mismo ritmo.

4.4.3. Primas por grupos de ramos

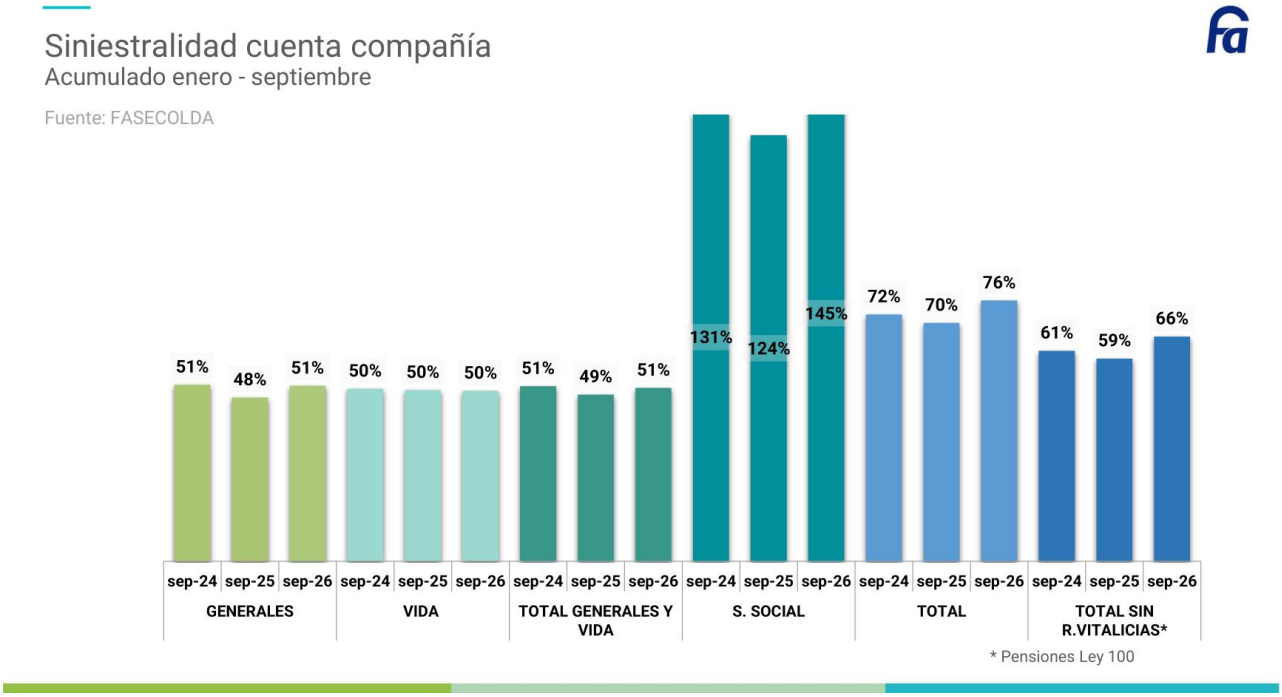


Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

El grupo de daños registró 18.068 miles de millones de pesos en primas a septiembre de 2026 (crecimiento del 3% frente a septiembre de 2025); personas alcanzó 13.550 miles de millones (+12%) y previsional y riesgos laborales 12.134 miles de millones (+18%). El grupo de rentas fue de 2.690 miles de millones (−44%).

La información distingue los segmentos del sector. Para el presente proceso resulta relevante el grupo de seguros de personas, al cual pertenece el ramo de accidentes personales, que alcanzó 13.550 miles de millones de pesos en primas a septiembre de 2026, con un crecimiento del 12% frente al mismo periodo de 2025, lo que evidencia la existencia de oferta y dinamismo en el segmento al que pertenece la póliza a contratar.

4.4.4. Siniestralidad cuenta compañía

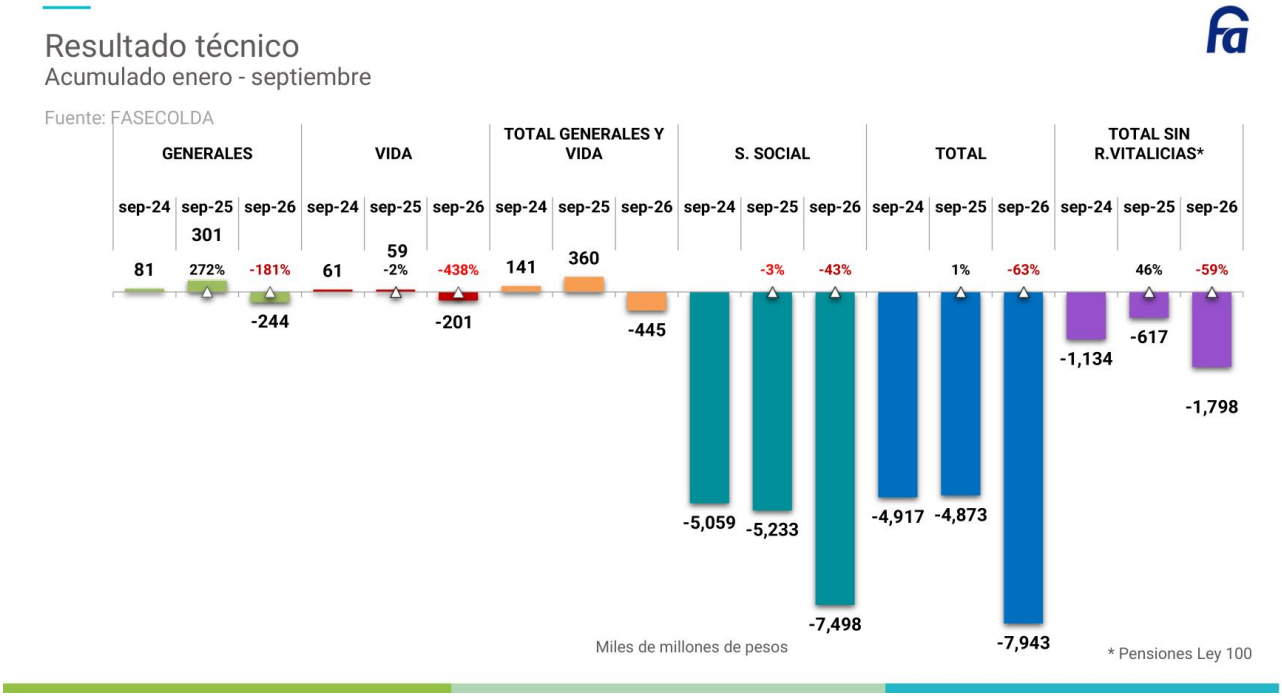


Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

La siniestralidad cuenta compañía del total del sector pasó del 70% en septiembre de 2025 al 76% en septiembre de 2026. Para seguros generales se incrementó del 48 % al 51%; y el total sin rentas vitalicias pasó del 59 % al 66%.

La gráfica evidencia un mayor peso de los siniestros en el resultado asegurador durante el periodo analizado. Resulta pertinente para explicar la importancia de valorar los riesgos, definir coberturas suficientes y suministrar información de siniestralidad completa. No debe interpretarse como la siniestralidad individual de la Escuela ni utilizarse para restringir la competencia entre aseguradoras.

4.4.5. Resultado técnico de la industria

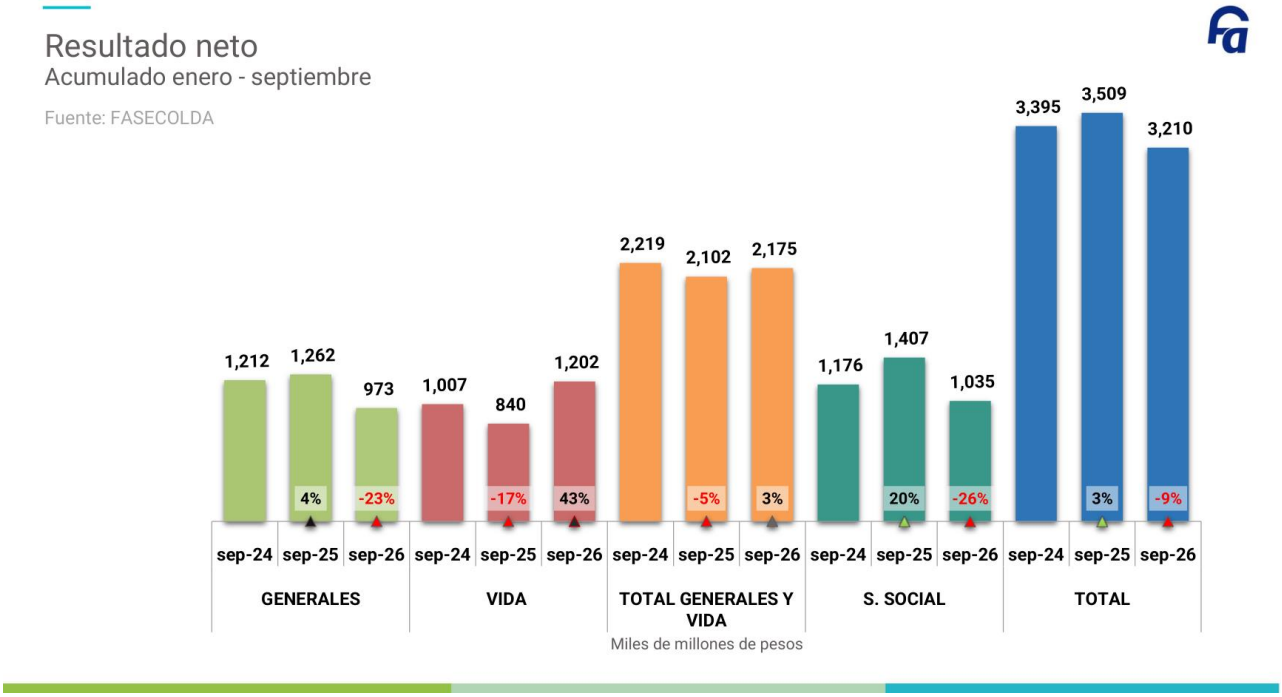


Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

El resultado técnico agregado del sector fue negativo en 7.943 miles de millones de pesos entre enero y septiembre de 2026, frente a una pérdida técnica de 4.873 miles de millones en el mismo periodo de 2025. En seguros generales, pasó de un resultado positivo de 301 a uno negativo de 244 miles de millones.

El resultado muestra presiones sobre la operación estrictamente aseguradora. Es importante distinguirlo del resultado neto, porque las aseguradoras también registran rendimientos financieros. Esta información contribuye a contextualizar la política de suscripción, pero no demuestra que todas las compañías presenten pérdidas o carezcan de solvencia.

4.4.6. Resultado neto de las aseguradoras

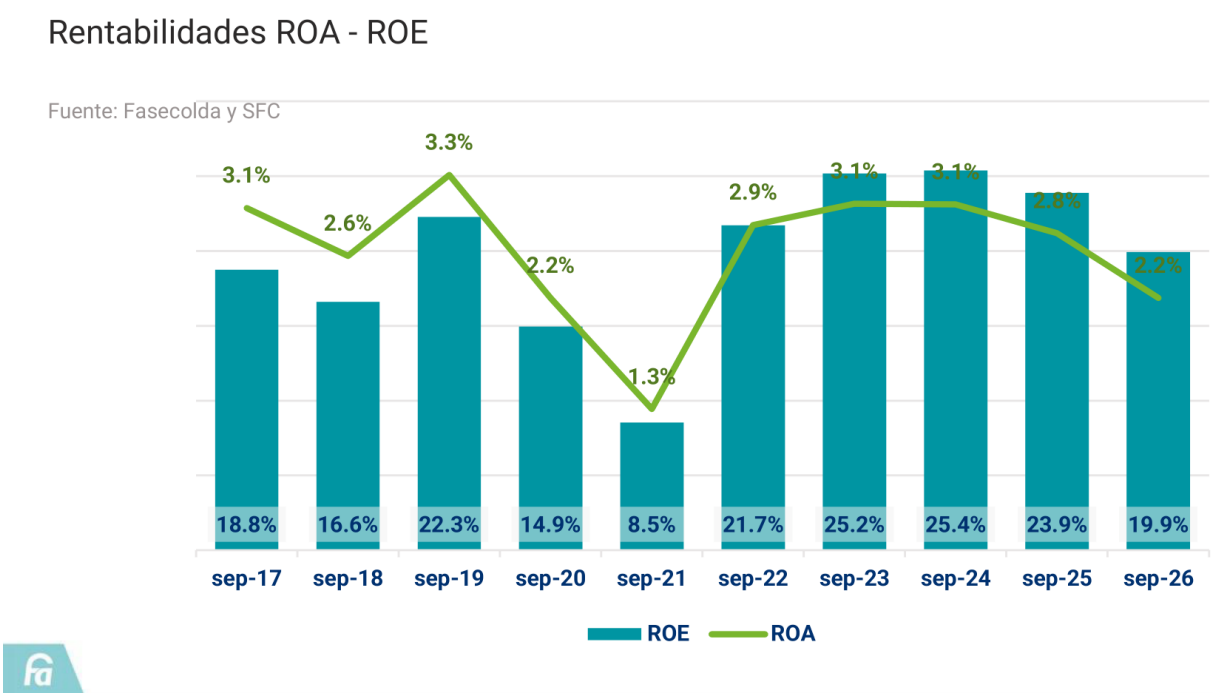


Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

Pese al deterioro técnico, la industria registró una utilidad neta acumulada de 3.210 miles de millones de pesos a septiembre de 2026, inferior en 9% a los 3.509 miles de millones del mismo periodo de 2025. En seguros generales el resultado neto fue de 973 miles de millones, con una reducción del 23%.

La coexistencia de pérdidas técnicas y utilidades netas confirma que el análisis financiero del sector debe integrar diferentes fuentes de resultados. Para la contratación es relevante constatar que hay actividad rentable en el agregado, sin sustituir por este indicador la revisión individual de cada aseguradora y de sus condiciones de solvencia.

4.4.7. Rentabilidad del patrimonio y de los activos (ROE y ROA)



Fuente Fasecolda Cifras de la industria Septiembre de 2026

El ROE de la industria disminuyó del 23,9% en septiembre de 2025 al 19,9% en septiembre de 2026, mientras que el ROA pasó del 2,8% al 2,2%.

Los indicadores dan cuenta de una rentabilidad sectorial positiva, aunque menor que la del año anterior. Son útiles como información complementaria de desempeño financiero. No son indicadores suficientes de capacidad de pago de siniestros o suficiencia patrimonial de una compañía específica; para ello es necesario verificar la información supervisada de cada aseguradora.

4.5. Investigación de Mercado

La Entidad, a través de su intermediario de seguros CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., realizó un Estudio de Mercado (documento anexo) teniendo en cuenta los valores actuales en el mercado asegurador, a partir de las cotizaciones de cuatro (4) compañías de seguros.

La variación en el costo de las primas obedece al número de asegurados, al valor asegurado por persona y a la siniestralidad de la Entidad, factores que influyen en el costo de la prima del seguro a contratar.

Teniendo en cuenta que las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros, a través del intermediario de seguros

CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA se consideró apropiado establecer el monto de las tarifas para el ramo a contratar, consultando el valor de los seguros actualmente contratados de la Entidad al igual que los costos porcentuales de entidades con la póliza de seguros similar.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un Estudio de Mercado (documento anexo al estudio previo) para lo cual se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

La firma CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA. tomó cotizaciones de cuatro (4) compañías de seguros, que permitieron calcular un promedio del valor de prima por estudiante en el sector asegurador, para un valor asegurado básico de $18.000.000 por estudiante, así:

ASEGURADORA	PRIMA POR ESTUDIANTE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$11.500
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	$12.100
LIBERTY SEGUROS S.A.	$11.250
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	$ 9.550
PROMEDIO	**$11.100**

El estudio de mercado arrojó el siguiente resultado:

RAMO	NUMERO DE ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO POR PERSONA	TIPO TASA	PRIMA POR PERSONA	PRIMA NETA	IVA	TOTAL PARA 375 DIAS
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL	4.297 Estudiantes	$ 18.000.000	N/A	$ 11.100	$ 49.003.459	N/A	$ 49.003.459
TOTAL							**$ 49.003.459**

4.6. Presupuesto Oficial

Se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.003.459)** incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de la prima y todos los costos directos e indirectos e impuestos.

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente forma:

RAMO	NUMERO DE ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO POR PERSONA	TIPO TASA	PRIMA POR PERSONA	PRIMA NETA	IVA	TOTAL PARA 375 DIAS
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL	4.297 Estudiantes	$ 18.000.000	N/A	$ 11.100	$ 49.003.459	N/A	$ 49.003.459
TOTAL							**$ 49.003.459**

Vigencias

PÓLIZA	No DE ESTUDIANTES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL	4.297	24:00 horas del 05 de diciembre de 2026	24:00 horas del 15 de diciembre de 2027

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1. Valor del contrato:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.003.459)** incluye impuestos, gastos y retenciones.

5.2. Forma de pago.

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL pagará como único pago el valor de la prima dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la póliza, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción la respectiva póliza en las condiciones contratadas.

Si la póliza no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, además se compromete a mantener vigente la cobertura de la póliza de accidentes personales.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o la aseguradora designada por la Unión Temporal y/o Consorcio.

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Expedición de factura. C) Presentación de soporte de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27326 del 19 de noviembre de 2026.

5.2. Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.

8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar la póliza señalada en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
2. Expedir la nota de cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de conformidad con las necesidades de la Entidad.
3. Expedir la póliza de seguro con sus correspondientes anexos, formatos y modificaciones que llegare a tener, en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de expedición de la nota de cobertura,

en los términos previstos en la invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. La póliza debe ser entregada en forma física y en forma digital.

4. Amparar mediante póliza a los estudiantes de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL las veinticuatro (24) horas del día, durante toda la vigencia de la póliza, en cualquier lugar.
5. Amparar a los estudiantes de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL bajo la siguiente vigencia:

PÓLIZA	No DE ESTUDIANTES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL	4.297	24:00 horas del 05 de diciembre de 2026	24:00 horas del 15 de diciembre de 2027

6. Entregar la póliza de accidentes personales estudiantil con sus condiciones generales y particulares.
7. Entregar carnets físicos y/o digitales de seguro, que contengan el número de la póliza, nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, programa y nombre de la institución, los cuales deberán ser entregados debidamente organizados por grupo o semestre.
8. Ofrecer a los estudiantes asegurados los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
9. Agilizar los procesos de cobros de los amparos cuando lo soliciten los estudiantes.
10. Entregar Listado de hospitales y clínicas con las que tenga convenio.
11. Entregar requisitos para un eventual reclamo o cobro del seguro
12. Entregar carpeta de los servicios que se le presta al amparado bajo la póliza.
13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato.
14. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
15. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad (CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.) la entrega, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de cada mes, del informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
16. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
17. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
18. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad.
19. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es CAF ASESORES DE SEGUROS NIT 900.357.596-5, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

20. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. Dicho número telefónico deberá estar a disposición de la Entidad las 24 horas del día los 365 días al año.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
22. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
23. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

Cumplir con los ofrecimientos realizados en la oferta, tanto en tiempos de respuesta en siniestros, número de documentos y servicios ofrecidos.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en el marco del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

6.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos SST de la ETITC que le sean aplicables.
2. Garantizar las afiliaciones y demás requisitos de Seguridad Social y Riesgos Laborales exigibles al personal que participe en la ejecución del contrato.
3. Participar en las inducciones y actividades de SST requeridas por la ETITC y cumplir los controles de seguridad establecidos para la ejecución del contrato.
4. Reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras, y atender los requerimientos de SST realizados por la ETITC.

6.3.2. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Realizar la inducción institucional del Sistema de Gestión Ambiental de la ETITC y entregar al supervisor la constancia correspondiente dentro del plazo establecido.

2. Participar en las actividades de capacitación, sensibilización o divulgación ambiental convocadas por la ETITC durante la ejecución del contrato, cuando resulte aplicable.
3. Utilizar preferentemente medios digitales para la elaboración y entrega de productos, informes y comunicaciones, salvo que el supervisor requiera su presentación física.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre incidentes, prácticas o condiciones ambientales identificadas durante la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento de los lineamientos del SGA.

6.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, activos de información y recursos tecnológicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, de conformidad con la normatividad aplicable que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reportar de manera inmediata cualquier incidente, evento de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la seguridad de la información institucional.
4. Utilizar únicamente los accesos, cuentas y permisos autorizados por la ETITC, absteniéndose de compartir credenciales o permitir su uso por terceros.
5. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, auditoría, revisión, monitoreo o verificación que la ETITC considere necesarias para validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información asociados al contrato.

Con la suscripción del contrato, el proveedor manifiesta conocer, aceptar y comprometerse a cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como los lineamientos (https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo192026.pdf,https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-SI-MA-01.pdf) y demás disposiciones vigentes relacionadas con la Seguridad de la Información establecidos por la ETITC.

6.4. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector Académico grado 0065-09 de la ETITC y/o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico.

Además de los descritos en la Invitación Pública, el proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de accidentes personales, mediante el certificado expedido por dicha Superintendencia, con la fecha de expedición que se exija en la invitación pública para los certificados de existencia y representación legal.

8.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

REQUISITOS
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

8.3. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá demostrar su experiencia presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años, contados a partir del cierre de la invitación pública, de clientes suyos estatales o privados, en las cuales se haga constar la expedición de pólizas de seguro de accidentes personales, individuales o colectivas, y que sumadas correspondan a valores de primas iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso. Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación del proponente dentro del mismo.

Cada una de las certificaciones presentadas y/o orden de compra, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación y/o orden de compra.
- Datos de la empresa que expide la certificación y/o orden de compra.
- Nombre, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que firma la certificación y/o datos del comprador.
- Datos del contrato/Orden de compra: Número de Contrato/OC/, Valor del contrato y/, Fecha de inicio y/o compra, fecha de finalización y/o entrega, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y/o compra, objeto del contrato.
- Valor total del contrato y/o orden de compra. ·
- Que el contrato y/o orden de compra y/o factura esté ejecutado y/o entregado en un 100%. ·
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación y/o orden de compra y/o factura.

Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en la Invitación Pública del proceso de selección del asunto.

8.4. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá suscribir y anexar a la propuesta el FORMATO No. 10 de Aceptación de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias establecidas por la ETITC, en el cual se compromete a dar estricto cumplimiento a las mismas en caso de resultar seleccionado como adjudicatario del proceso.

8.5. ACEPTACIÓN REQUISITOS PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá suscribir y anexar a la propuesta el ANEXO No. 4 de Requisitos para el pago de siniestros, con el cual se comprometen a dar estricto cumplimiento a las mismas, en caso de resultar seleccionado como adjudicatario del proceso.

8.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el ANEXO 2 debidamente firmado, indicando el valor de la prima por estudiante y el valor total de la prima para cuatro mil doscientos noventa y siete (4.297) estudiantes por la vigencia requerida; la propuesta no deberá superar el valor del presupuesto oficial estimado. El valor de la prima por estudiante ofertado será el aplicable a las inclusiones que se realicen durante la vigencia, liquidadas a prorrata. La ETITC aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán verificados como CUMPLE o NO CUMPLE. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ETITC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia, así como de las condiciones técnicas exigidas, respecto de la oferta con el menor precio; en caso de que esta no cumpla, procederá a la verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En atención a la modalidad de selección y a la cuantía del proceso, no se exige capacidad financiera ni capacidad organizacional, ni la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

8.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

No aplica. En la modalidad de mínima cuantía no hay ponderación de factores: la ETITC aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Mínima Cuantía, ya que el valor del presupuesto oficial, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.003.459)** no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la Entidad para la vigencia 2026, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).

Esta contratación se adelanta cumpliendo con la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que le sea aplicables

Ley 1150 de 2007; ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
5. Contratación mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.*

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa Matriz de Riesgos en documento Excel independiente

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

No se requiere la presentación de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, y en virtud del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Cabe anotar que como mecanismo de cobertura el incumplimiento en el pago de siniestros conlleva a que la póliza preste mérito ejecutivo conforme a lo previsto en el Artículo 1053 del Código de Comercio.

11. ANEXOS

1. CDP
2. FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3. FORMATO No. 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
4. FORMATO No. 3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
5. FORMATO No. 4 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
6. FORMATO No. 5 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS
7. FORMATO No. 6 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES
8. FORMATO No. 7 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
9. FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. FORMATO No. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
11. FORMATO No. 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS
12. FORMATO No. 11 DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
13. ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS
14. ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
15. ANEXO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
16. ANEXO No. 4 REQUISITOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS
17. MATRIZ DE RIESGOS

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 **Hno. Néstor Polanía González** Vicerrector Académico	 **Carlos David Támara Flórez** Contratista – Área de Adquisiciones	 **Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero